

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, memorial allegado por el demandante, donde solicita se continúe con la notificación por aviso del demandado YESITH CARRILLO RINCON; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 19 de agosto de 2020.



MERCY KARIM ELENA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme constancia secretarial que antecede, entra el despacho a estudiar respecto de la viabilidad de lo solicitado por el demandante; como quiera que consta mediante certificación (fl.- 66) emitida por la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO. entrega en el lugar de residencia del demandado YESITH CARRILLO RINCON citación para diligencia de notificación personal el día veintidós (22) de julio de 2020 y a la fecha no se ha pronunciado sobre la misma, por lo que este Despacho procederá a tener en cuenta para efectos procesales tal comunicación y sin necesidad de auto que ordene se le indica a la parte actora lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. ... (...) *El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.*

Así las cosas, se instará la parte actora para que elabore y haga envío de la notificación por aviso a la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INSTAR al apoderado judicial del demandante para que para que elabore y haga envío de la notificación por aviso a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020



MERCY KARIM ELENA GUERRERO
Secretaria

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480c6c923abf441a6103dddb64d24d3714a8a9f75e84f902af0e3620ea3cd3f5

Documento generado en 19/08/2020 01:06:55 p.m.